

Sunchales, 3 de julio de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 9 9 / 2 0 1 3

VISTO:

La [Ordenanza N° 2273/2013](#), que autoriza la construcción de un Skatepark público, el que será emplazado en el Parque San Ignacio de Loyola;

La nota de la Asociación de Deportes no Convencionales de Sunchales, de fecha 6 de junio de 2013, que solicita información sobre los avances de la construcción del Skatepark, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue aprobada por unanimidad el 5 de marzo del corriente;

Que además, autoriza al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, a gestionar los aportes complementarios necesarios a los ya destinados por este Municipio, con el objeto de lograr la concreción de la obra;

Que la Asociación Cordobesa de Skateboarding, diseñó y elaboró el plano del Proyecto sin costo alguno;

Que desde la aprobación de la [Ordenanza N° 2273/2013](#) no hemos tenido novedades sobre el avance del proyecto;

Que es necesario tener un espacio para la práctica de los deportes no convencionales, para garantizar el desempeño de la actividad y brindarle seguridad a quienes lo practican;

Que dicho proyecto fue presupuestado por la empresa Flat Construcciones, presupuesto N° 5849, de fecha 9 de mayo de 2013, y remitido a la Secretaria de Coordinación y Gobierno;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 9 9 / 2 0 1 3

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a siete días hábiles, las acciones llevadas a cabo para la concreción del Skatepark que será emplazado en el Parque San Ignacio de Loyola.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece.-